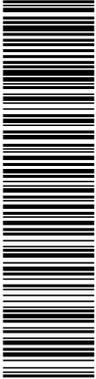


DOCUMENTO Certificado: Cert_5_CON53-22 _ExplotacionEdarFF yEbarCC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OWLGB-OC226-2KRIW Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 14/09/2022 12:25	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 12:25



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DE EL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **13 de septiembre de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 5/466/2022.- CON 53/22.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE EDAR DE FUENTE DEL FRESNO (VERTIENTE VIÑUELAS) Y DE LA EBAR DE CLUB DE CAMPO, EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”.

Visto el Informe emitido por el Director de Contratación y Patrimonio, del que resulta:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de mayo de 2022 la jefatura de sección de Medio Ambiente solicita la incoación de expediente para la contratación de “servicio de explotación de la EDAR de Fuente del Fresno (vertiente Viñuelas) y de la EBAR de Club De Campo, en San Sebastián de los Reyes. 2023-2026”.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de agosto de 2022 el concejal delegado de Contratación, y en cumpliendo lo dispuesto en el art. 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), acordó la incoación de expediente en orden a la contratación de objeto de referencia.

Y de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la LCSP, apartado cuarto, las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Que, con base a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se han incorporado al expediente los documentos previstos en el acuerdo de incoación y se ha justificado adecuadamente la totalidad de extremos referidos en el apartado 4 del citado artículo.

TERCERO.- Visto el artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Evacuado informe del Titular de la Asesoría Jurídica en relación a la aprobación del expediente de contratación, de fecha 26 de agosto de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

QUINTO.- Emitido informe de fiscalización por el Interventor General del Ayuntamiento, de fecha 26 de agosto de 2022.

Concluso el expediente de contratación, se formula la siguiente

DOCUMENTO Certificado: Cert_5_CON53-22 _ExplotacionEdarFF yEbarCC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OWLGB-OC226-2KRIW Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 14/09/2022 12:25	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678903 0VLGB-OC226-2KRIW F3A7206DEE32FE1B76BE3ECD211CD354DC0A75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstres.es/verificador/?idoma=1>



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de "servicio de explotación de la EDAR de Fuente del Fresno (vertiente Viñuelas) y de la EBAR de Club De Campo, en San Sebastián de los Reyes. 2023-2026".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 250.799,75 €, más un IVA repercutido de 25.079,98 €.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con varios criterios de selección del contrato de referencia".

Previa deliberación y por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA aprobar la Propuesta en sus propios términos y, consecuentemente, aprobar el expediente de Contratación y el gasto necesario, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con varios criterios de selección.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

